JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

AZVALOR VALUE SELECTION, S.I.C.A.V., S.A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social de azValor Value Selection S.I.C.A.V., S.A., (la "**Sociedad**") sito en Paseo de la Castellana número 110 – 3º planta, 28046 Madrid, el día 19 de febrero de 2018, a las 09:00 horas en primera convocatoria, y el siguiente, día 20 de febrero de 2018, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y adoptar los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación del Balance de Fusión.

Segundo.- Aprobación del Proyecto Común de Fusión entre AZVALOR VALUE SELECTION SICAV S.A., como Sociedad Absorbente, y BESTOM INVEST SICAV S.A., SWEET INVEST SICAV S.A., e INVERSIONES FINANCIERAS ADAMAS SICAV S.A., como Sociedades Absorbidas.

<u>Tercero</u>.- Aprobación del informe de los administradores sobre el proyecto común de fusión.

<u>Cuarto</u>.- Aprobación de la fusión por absorción de la sociedad AZVALOR VALUE SELECTION SICAV S.A., como Sociedad Absorbente, y BESTOM INVEST SICAV S.A., SWEET INVEST SICAV S.A., e INVERSIONES FINANCIERAS ADAMAS SICAV S.A., como Sociedades Absorbidas, de acuerdo con el Proyecto Común de fusión.

<u>Quinto</u>.- Aprobación del sometimiento de la fusión al régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

<u>Sexto</u>.- Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

<u>Séptimo</u>.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General. Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como solicitar de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío todos los documentos antes referenciados.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar que con fecha 15 de enero de 2018 se han insertado en la página web de la Entidad Gestora de la Sociedad (Azvalor Assets Managament SGIIC S.A.), www.azvalor.com, con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, el texto íntegro de los siguientes documentos:

- a) Proyecto Común de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.
- b) Informe de los Administradores de cada una de las Sociedades sobre el Proyecto de Fusión.
- c) Informe del experto independiente sobre el Proyecto de Fusión.
- d) Cuentas Anuales, Informe de Gestión de los tres últimos ejercicios de las Sociedades implicadas en la fusión con sus respectivos informes de los auditores de cuentas.
- e) Balance de fusión de cada una de las Sociedades implicadas en la fusión, verificados por los Auditores de Cuentas e informes de éstos.
- f) Texto íntegro de los estatutos sociales de todas las sociedades que participan en la fusión.
- g) Identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se reproducen a continuación las menciones del Proyecto de Fusión:

1. Tipo de fusión e identificación de las IIC Intervinientes y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios:

1.1. Tipo de fusión:

La Fusión por Absorción consiste en la absorción de las IIC Absorbidas por parte de la IIC Absorbente según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC y el artículo 36 y siguientes del RIIC.

Como consecuencia de la Fusión por Absorción proyectada, la IIC Absorbente absorberá a las IIC Absorbidas, produciéndose la extinción de las IIC Absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la IIC Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las IIC Absorbidas en canje por la entrega a los accionistas de las IIC Absorbidas de acciones en la IIC Absorbente.

1.2. <u>Identificación de la IIC Absorbente y de las IIC Absorbidas, sus entidades gestoras y depositarias, identificando sus números de registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**"):</u>

Denominación IIC Absorbente	Nº Reg. CNMV	Denominación Gestora	Denominación Depositaria
AZVALOR VALUE SELECTION SICAV,		AZVALOR ASSET	BNP PARIBAS SECURITIES
S.A. (IIC Absorbente)		MANAGEMENT, S.G.I.I.C, S.A.	SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA
- NIF: A-82759119	1975	- NIF: A-85347557	- NIF: W0012958E
- Nacionalidad: española			
 Tipo social: Sociedad Anónima Desde el punto de vista regulatorio, la IIC Absorbente es una sociedad de inversión de capital variable, por lo que posee la condición de institución de inversión colectiva, conforme a la LIIC Domicilio: Paseo de la Castellana 110, 3º planta, 28046 Madrid, España Inscripción: inscrita en Registro Mercantil Madrid, al Tomo 15.947, 		- Datos de inscripción: inscrita en el Registro Mercantil, al tomo 25.207, folio 101, hoja M-454000 y en el Registro de las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el código de 224	- Datos de inscripción: inscrita en el Registro Mercantil, al tomo 31.671, folio 159, hoja M-269144 y en el Registro de Depositarios de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el número 206
folio 25, hoja M-269637			
Denominación IIC Absorbidas	Nº Reg. CNMV	Denominación Gestora	Denominación Depositaria
BESTOM INVEST SICAV, S.A.		AZVALOR ASSET	BNP PARIBAS SECURITIES
(IIC Absorbida 1)		MANAGEMENT, S.G.I.I.C, S.A.	SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA
- NIF: A-87233995	4188	- NIF: A-85347557	- NIF: W0012958E
 Nacionalidad: española Tipo social: Sociedad Anónima Desde el punto de vista regulatorio, la IIC Absorbente es una sociedad de inversión, por lo que posee la condición de institución de inversión colectiva, conforme a la LIIC Domicilio: Paseo de la Castellana, 110, 3ª planta, 28046 Madrid Inscripción: inscrita en Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 33.304, folio 116, hoja M-599408 		- Datos de inscripción: inscrita en el Registro Mercantil, al tomo 25.207, folio 101, hoja M-454000 y en el Registro de las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el código de 224	- Datos de inscripción: inscrita en el Registro Mercantil, al tomo 31.671, folio 159, hoja M-269144 y en el Registro de Depositarios de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el número 206
SWEET INVEST SICAV, S.A.		AZVALOR ASSET	BNP PARIBAS SECURITIES
(IIC Absorbida 2)		MANAGEMENT, S.G.I.I.C, S.A.	SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA
- NIF: A-87233987 - Nacionalidad: española	4195	- NIF: A-85347557	- NIF: W0012958E
 Tipo social: Sociedad Anónima Desde el punto de vista regulatorio, la IIC Absorbente es una sociedad de inversión, por lo que posee la condición de institución de inversión colectiva, conforme a la LIIC Domicilio: Paseo de la Castellana, 110, 3ª planta, 28046 Madrid 		- Datos de inscripción: inscrita en el Registro Mercantil, al tomo 25.207, folio 101, hoja M-454000 y en el Registro de las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el código de 224	- Datos de inscripción: inscrita en el Registro Mercantil, al tomo 31.671, folio 159, hoja M-269144 y en el Registro de Depositarios de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el número 206

 Inscripción: inscrita en Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 33.291, folio 67, hoja M-599135 			
INVERSIONES FINANCIERAS		AZVALOR ASSET	BNP PARIBAS SECURITIES
ADAMAS, SICAV, S.A.		MANAGEMENT, S.G.I.I.C, S.A.	SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA
(IIC Absorbida 3)			
 NIF: A-87333597 Nacionalidad: española Tipo social: Sociedad Anónima Desde el punto de vista regulatorio, la IIC Absorbente es una sociedad de inversión, por lo que posee la condición de institución de inversión colectiva, conforme a la LIIC Domicilio: Paseo de la Castellana, 110, 3ª planta, 28046 Madrid Inscripción: inscrita en Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 	4266	 NIF: A-85347557 Datos de inscripción: inscrita en el Registro Mercantil, al tomo 25.207, folio 101, hoja M-454000 y en el Registro de las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el código de 224. 	 NIF: W0012958E Datos de inscripción: inscrita en el Registro Mercantil, al tomo 31.671, folio 159, hoja M-269144 y en el Registro de Depositarios de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el número 206.
Mercantil de Madrid, al Tomo 33.350, folio 191, hoja M-600267			

2. Contexto y justificación de la Fusión por Absorción:

Mediante el presente Proyecto de Fusión se pretende concentrar en una única IIC la gestión de carteras e instituciones separadas, lo que redunda en el aumento de la eficiencia de la gestión. Por otro lado, el aumento del patrimonio de la IIC Absorbente implicaría una mayor capacidad de diversificación, con una posición más ventajosa a la hora de negociar costes de gestión e intermediación.

Las IIC Intervinientes cuentan con un objeto social idéntico y exclusivo, y mantienen carteras de valores, comisiones y políticas de inversión muy similares, de modo que con el Proyecto de Fusión se generarán economías de escala que repercutirían directamente en la mejora del rendimiento económico.

A título enunciativo se prevé obtener ventaja en: (i) reducción de costes directos soportados en las operaciones de mercado; (ii) mayor facilidad para la adjudicación de títulos en operaciones de mercado; (iii) acceso a mejores precios de contratación en los mercados; (iv) reducción de posibles comisiones pagadas por las inversiones, que se fijan en función del volumen de suscripción; y (v) reducción de costes generales y, de forma concreta, en costes operativos (contratación de operaciones) y administrativos (gastos de gestión, auditoría, servicios jurídicos, mantenimiento en el MAB, mantenimiento IBERCLEAR o entidad equivalente y de llevanza del libro registro de accionistas).

A estos efectos, la estimación de los ahorros de coste para las SICAV absorbidas es significativo oscilando en el rango de los seis mil euros anuales en función de la SICAV. A modo de ejemplo la estimación de ahorro anual mínimo derivado de la fusión para cada una de las SICAV absorbidas es el siguiente:

Coste de auditoría: 3.000 euros
Coste de tasas CNMV: 1.600 euros
Coste Iberclear: 600 euros
Coste MAB: 800 euros
TOTAL: 6.000 euros

3. Incidencia previsible de la Fusión por Absorción en los accionistas de la IIC Absorbente y las IIC Absorbidas:

No se prevé ninguna incidencia salvo las que se deriven de una Fusión por Absorción propiamente dicha.

A estos efectos, para obtener más información acerca la presente Fusión por Absorción, estará a disposición de los accionistas de las IIC Intervinientes, en el domicilio de AZVALOR ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C, S.A, sociedad gestora de la IIC Absorbente y las IIC Absorbidas, y en los registros de la CNMV, documentos informativos, como el folleto y los Estatutos Sociales, los informes periódicos de la IIC Absorbente y las IIC Absorbidas, así como los informes de auditoría en los que se podrá consultar la composición de sus carteras, y otra información económica financiera relevante de las IIC Intervinientes en la Fusión por Absorción. Estará también a su disposición el presente Proyecto de Fusión, que podrá

ser solicitado gratuitamente a AZVALOR ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C, S.A., sociedad gestora de la IIC Absorbente y de las IIC Absorbidas.

En cualquier caso, se comunicará e informará a los accionistas conforme con lo exigido en los Estatutos Sociales y normativa aplicable, de tal manera que puedan formarse un juicio fundado sobre las incidencias de la fusión en sus inversiones y ejercer sus derechos.

4. Criterios adoptados para la valoración del patrimonio para calcular la ecuación de canje:

Las IIC Intervinientes en la Fusión por Absorción valoran su patrimonio conforme a los principios contables y normas de valoración recogidas en la normativa aplicable a las IIC. En concreto, sin ánimo limitativo, en la Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la CNMV, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las IIC, según su redacción vigente.

Indicar que la valoración de la cartera de las sociedades de inversión de capital variable ("SICAV") cambia diariamente en función de la cotización de los valores que la integran, lo que determina que el valor patrimonial de la sociedad también cambie diariamente y que, por ley, las SICAV deban calcular el valor liquidativo de sus acciones igualmente de forma diaria y hacerlo público, lo que influirá en el método de cálculo de la ecuación de canje que se expone a continuación. A respecto y a título informativo, conforme con el artículo 41 del RIIC, el depositario de las IIC Absorbidas y de la IIC Absorbente valida los criterios adoptados para la valoración del patrimonio activo y pasivo de las IIC Intervinientes en la Fusión por Absorción mediante la suscripción del presente Proyecto de Fusión.

5. Método de cálculo de la ecuación de canje:

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de cada IIC Absorbida y el valor liquidativo de la IIC Absorbente.

De manera aritmética:

Valor liquidativo azValor Value Selection SICAV, S.A.=VL Absorbente Valor liquidativo Bestom Invest SICAV, S.A.=VL Absorbida 1 *Tipo de canje 1 = VL Absorbida 1 / VL Absorbente*

Valor liquidativo azValor Value Selection SICAV, S.A.=VL Absorbente Valor liquidativo Sweet Invest SICAV, S.A.=VL Absorbida 2 *Tipo de canje 2 = VL Absorbida 2 / VL Absorbente*

Valor liquidativo azValor Value Selection SICAV, S.A.=VL Absorbente
Valor liquidativo Inversiones Financieras ADAMAS SICAV, S.A.= VL Absorbida 3

Tipo de canje 3 = VL Absorbida 3 / VL Absorbente

Para el cálculo de la ecuación de canje definitiva, se tomarán los valores liquidativos y número de acciones en circulación de las IIC Absorbidas y de la IIC Absorbente del día inmediatamente anterior al del otorgamiento de la escritura pública de Fusión por Absorción.

Los cocientes resultantes se redondearán al noveno decimal, con el fin de ajustar al máximo el número de acciones a canjear. Asimismo, los accionistas de las IIC Absorbidas podrán agrupar sus acciones a los efectos del canje.

La ecuación de canje garantizará que cada accionista de las IIC Absorbidas reciba un número de acciones de la IIC Absorbente de forma que el valor de su inversión no sufra alteración alguna en el momento de la efectividad de la Fusión por Absorción.

El canje se llevará a cabo con arreglo a la ecuación resultante y, en todo caso, una vez cumplidos los trámites y plazos legalmente previstos en la LIIC, en el RIIC y artículo 44 de la LME.

Los picos de las acciones de las IIC Absorbidas que representen una fracción de acción serán adquiridos por la IIC Absorbente a los accionistas de las IIC Absorbidas al valor liquidativo de éstas últimas correspondientes al día inmediatamente anterior al de otorgamiento de la escritura pública de Fusión por Absorción. En ningún caso el importe efectivo excederá del 10% del valor liquidativo de las acciones, conforme al artículo 36.1.a) del RIIC.

Conforme al artículo 41 del RIIC, el depositario de las IIC Absorbidas e IIC Absorbente valida el método de cálculo de la ecuación de canje mediante la firma del presente Proyecto de Fusión.

6. Procedimiento de canje:

El canje se llevará a cabo, en principio, con acciones que la IIC Absorbente pudiera tener en autocartera. En lo que no fuera suficiente, se acordará una ampliación de capital en la cuantía necesaria para atender el canje y se fijarán, en su caso, unos nuevos capitales estatutarios inicial y máximo. A fecha de formulación del presente Proyecto de Fusión, no está previsto que sea necesaria una ampliación de los capitales estatutarios para atender el canje.

La diferencia entre el patrimonio de las IIC Absorbidas y el valor nominal de las acciones entregadas en canje se considerará como prima de emisión.

Las acciones de las IIC Absorbidas que se encuentren, en su caso, en autocartera en el momento del canje, no acudirán a éste y quedarán amortizadas.

El canje de las acciones tendrá lugar con posterioridad a la inscripción de la escritura pública de Fusión por Absorción en el Registro Mercantil de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable. A estos efectos, la entidad agente coordinadora del proceso de canje de las acciones será BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SUCURSAL EN ESPAÑA.

Al estar representadas las acciones de las IIC Intervinientes mediante anotaciones en cuenta y cotizadas en el MAB, los canjes se realizarán a través de las entidades depositarias de las acciones adheridas a IBERCLEAR, como depositario central y actuando como entidad agente coordinadora del proceso de canje de las acciones de BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SUCURSAL EN ESPAÑA.

Los titulares de las acciones de las IIC Absorbidas deberán acreditar su condición de tales en base a las correspondientes referencias técnicas de dicha titularidad.

El canje no supondrá desembolso alguno para los accionistas.

7. Fecha efectiva prevista para la Fusión por Absorción:

La ejecución de la Fusión por Absorción tendrá lugar con el otorgamiento de la escritura pública de Fusión por Absorción y no será antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la Fusión por Absorción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Madrid, donde las IIC Intervinientes tienen su domicilio. Dentro de ese plazo de un mes, los acreedores de las IIC Absorbidas y de la IIC Absorbente cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha de depósito de este Proyecto Fusión en el Registro Mercantil de Madrid y no estuviera vencido en este momento, podrán oponerse a la Fusión por Absorción hasta que se garanticen tales créditos.

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 39.1 (f) del RIIC, la ejecución de la Fusión por Absorción está prevista se lleve a cabo entre los meses de enero y febrero de 2018.

8. Fecha de participación en las ganancias sociales:

Las acciones de la IIC Absorbente que serán entregadas a los accionistas de las IIC Absorbidas en canje por sus acciones, darán derecho a participar en las ganancias sociales de la IIC Absorbente desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de Fusión por Absorción.

9. Fecha a efectos contables:

La fecha a partir de la cual las operaciones de las IIC Absorbidas habrán de considerarse realizadas, a efectos contables por cuenta de la IIC Absorbente, será la fecha de otorgamiento de la escritura pública de Fusión.

10. Normas aplicables a la transferencia de activos y el canje de participaciones:

La Fusión por Absorción implica la incorporación del patrimonio de las IIC Absorbidas con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios, derechos y obligaciones a favor de la IIC Absorbente, produciéndose la extinción de la IIC Absorbidas como consecuencia de la Fusión por Absorción.

Los gastos derivados de la Fusión por Absorción que afecten a las IIC Absorbidas e IIC Absorbente serán soportados por éstas en función de su patrimonio.

11. Fechas de las cuentas anuales de las IIC Intervinientes, información sobre los últimos estados financieros auditados y balances de fusión:

Se considerarán como balances de fusión, a efectos del artículo 36 LME, los cerrados por las IIC intervinientes a 31 de agosto de 2017, verificado por los auditores de cuentas de las IIC Absorbidas y la IIC Absorbente. Dichos balances de fusión han sido formulados por los respectivos Consejos de Administración, en todos los casos, el 5 de septiembre de 2017. La aprobación de los mismos se propondrá a las Juntas Generales de Accionistas de las IIC Intervinientes. Se hace constar que los informes de auditoría del último ejercicio de las IIC Intervinientes no presentan salvedades.

Tanto las cuentas anuales como los balances de fusión, junto con los demás documentos mencionados en el artículo 39 de la LME, se pueden consultar en el domicilio social de AZVALOR VALUE SELECTION SICAV, S.A., sociedad gestora de las IIC Absorbidas y de la IIC Absorbente, antes de la publicación del anuncio de convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas de las IIC Intervinientes que haya que resolver sobre la Fusión por Absorción.

Las modificaciones importantes del activo o del pasivo en cualquiera de las IIC que se fusionan acaecidas entre la fecha de redacción de este Proyecto de Fusión y la de la reunión de las Juntas Generales de Accionistas que hayan de aprobar la Fusión por Absorción, habrán de comunicarse a la Junta General de Accionistas de las IIC Intervinientes. A tal efecto, el Consejo de Administración de la IIC en que se hubieran producido las modificaciones deberá ponerlas en conocimiento de los Consejo de Administración del resto de las IIC Intervinientes para que puedan informar a sus respectivas Juntas Generales de Accionistas.

12. Estatutos Sociales de la IIC Absorbente:

No resultará modificado el texto vigente de los Estatutos Sociales de la IIC Absorbente.

13. Incidencia que la Fusión por Absorción sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en las IIC Absorbidas y en la IIC Absorbente

La Fusión por Absorción no incide sobre las aportaciones de industria o prestaciones accesorias en las IIC Absorbidas y Absorbentes, y no se otorgará compensación alguna a los accionistas de las IIC Intervinientes.

14. Derechos que se otorgarán a quienes tengan derechos especiales:

No existen en las IIC Intervinientes titulares de acciones de clases especiales, ni sin voto, ni tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, por lo que no procede otorgar ningún tipo de derecho ni opción de ningún tipo a ninguna persona como consecuencia de la Fusión por Absorción.

15. Ventajas atribuidas a los administradores y expertos independientes:

No se atribuirán ventajas de ningún tipo a los expertos independientes que, en su caso, intervengan en el presente Proyecto de Fusión, ni a los administradores de las IIC Intervinientes.

16. Impacto en empleo, género y responsabilidad social corporativa:

La Fusión por Absorción no tendrá consecuencias sobre el empleo, ya que las IIC Intervinientes no tienen empleados. La Fusión por Absorción no tendrá impacto alguno en los órganos de administración, ya que se mantendrá la composición del Consejo de Administración de la IIC Absorbente, sin perjuicio de las decisiones que pueda adoptar, en su caso, su Junta General de Accionistas. Tampoco tendrá incidencia alguna en la responsabilidad social de dichas IIC, al no desarrollar iniciativas específicas en este ámbito.

17. Régimen Fiscal:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, se opta por la aplicación del régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VII del Título VII de la citada normativa. Esto determina que la Fusión por Absorción no tendrá efectos en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los accionistas, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las acciones y su valor de adquisición fiscal.

Se procederá a comunicar a la Administración Tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en la normativa del Impuesto sobre Sociedades.

18. Autorización de la CNMV:

La presente fusión se condiciona a la obtención de la preceptiva autorización previa por parte de la CNMV, de conformidad con los establecido en el artículo 37 del RIIC.

19. Aspectos procedimentales de la Fusión por Absorción:

Desde el punto de vista de la normativa mercantil, una vez que la Fusión por Absorción haya sido autorizada por la CNMV, el presente Proyecto de Fusión será depositado en el Registro Mercantil de Madrid, por ser éste el Registro Mercantil donde se encuentran inscritas las IIC Intervinientes.

El Registro Mercantil verificará que el Proyecto de Fusión cumple con los requisitos legales establecidos por la normativa vigente. En tal caso, se convocarán las Juntas Generales de Accionistas de las IIC Intervinientes conforme a lo establecido en sus Estatutos Sociales. Dichas Juntas Generales deberán aprobar la Fusión por Absorción, y los acuerdos correspondientes, que serán publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) y en uno de los diarios de gran circulación en Madrid. Asimismo, deberá transcurrir un mes desde la fecha de publicación de los acuerdos de Fusión por Absorción a fin de garantizar a los acreedores de las IIC Intervinientes el ejercicio de su derecho de oposición a la Fusión por Absorción.

El otorgamiento de la escritura pública de la Fusión por Absorción ante notario tendrá lugar tras la publicación de los anuncios relativos a los acuerdos de Fusión por Absorción adoptados por las IIC Absorbidas y la IIC Absorbente, y una vez transcurridos tanto el plazo de los acreedores para presentar su oposición a la Fusión por Absorción, como el plazo de treinta días naturales desde la fecha de remisión de la carta a los accionistas de las IIC Intervinientes.

La escritura pública de la Fusión por Absorción será presentada al Registro Mercantil de Madrid para su inscripción. Asimismo, la efectividad de la Fusión por Absorción se notificará a la CNMV.